

SANTA CRUZ, 02 de Agosto del 2.023

VISTOS:

1. La Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
2. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.
3. Decreto Exento N° 105 de fecha 01.02.2021, que el Sr. Alcalde, delega funciones al Administrador Municipal.
4. Memorandum N.º 130 del Jefe Departamento de Deportes solicitando la compra de estanque para combustible.
5. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 842.
6. Bases Administrativas.
7. Especificaciones Técnicas.
8. Decreto Exento N° 2.073 de fecha 15.05.2023, que llama a Propuesta Pública.
9. Acta de Evaluación de fecha 08.06.2023.
10. Decreto Exento N° 2.520 de fecha 12.06.2023, que adjudica Propuesta Pública.
11. Orden de Compra N° 3838-372-SE23, en estado aceptada.
12. Certificado de Fianza N° X0066912, por Fiel Cumplimiento de la Adquisición.
13. Informe del Inspector Técnico del Servicio.
14. Decreto Exento N° 1.532 de fecha 26.05.2020, que aprueba Reglamento N° 4 "Reglamento sobre procedimientos relativos al ingreso, contabilización, registro, custodia, mantención, vigencia, devolución y cobro de las garantías exigidas para contratar".

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz de adquirir un estanque para almacenamiento de combustible para el funcionamiento del generador del Estadio Joaquín Muñoz García.
2. Con fecha 23.06.2023, el proveedor INVERSIONES SBA SPA, RUT: 77.334.077-3, realiza envío del estanque de combustible, el cual al realizarse la recepción por parte de la Unidad Técnica del Servicio no cumple con lo solicitado en el Punto 2 de las Especificaciones Técnicas, conforme lo ha dado cuenta expresamente el Jefe de Departamento de Deportes don Sergio Farfán Guzmán, en donde recomienda y sugiere dejar desierta la licitación y cobrar las garantías respectivas

DECRETO EXENTO N.º_ 3.313_/

1. **NOTIFÍQUESE** a la empresa **INVERSIONES SBA SPA, RUT: 77.334.077-3**, representada por el Señor DAVIS GONZALO SOTO BUSTOS, RUT N° [REDACTED], ambos con domicilio en Calle Carlos Valenzuela Ríos N° 240, de la Comuna de Codegua, Rancagua, del **COBRO** de Garantía por Fiel Cumplimiento de la Adquisición correspondiente a Certificado de Fianza X0066912 de MásAVAL S.A.G.R., a favor de la I. Municipalidad de Santa Cruz, por un monto de **\$ 114.594** (Ciento catorce mil quinientos noventa y cuatro pesos), de acuerdo a las Bases Administrativas de Licitación Pública Artículo N° 6.2, de la Propuesta denominado **"ADQUISICIÓN DE ESTANQUE PARA ALMACENAMIENTO DE COMBUSTIBLE" (ID 3838-104-L123)**, y conforme lo ha sugerido el ITS del servicio, don Sergio Farfán Guzmán.
2. **SE OTORGA UN PLAZO DE 5 días hábiles** a la empresa **INVERSIONES SBA SPA, RUT: 77.334.077-3**, para que evacue sus descargos ante la solicitud de aplicación de cobro de Garantía por Fiel Cumplimiento de la Adquisición.
3. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

MAURICIO JOSÉ TOLEDO ESPINOSA
Secretario Municipal

ALVARO ARIEL RETAMAL BENAVIDES
Administrador Municipal

C. C.:
- Alcaldía(1)
- Archivo(1)